

**ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA JUNTA DE VECINOS CURACO SAN MIGUEL Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 619 QUE APROBÓ PROCESO DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN TODAS SUS LÍNEAS, DEL CONCURSO FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2024 E IDENTIFICÓ LAS INICIATIVAS ADMISIBLES Y LAS NO ADMISIBLES.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°780/2024.**

Valdivia, 22 de agosto de 2024.

**VISTOS:**

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado;
5. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
6. La Resolución N° 7, de 2019; y N° 14 de enero de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. El artículo 24, letra ñ, de la Ley N° 19175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones".
8. Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 619, de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó el proceso de admisibilidad administrativa de la subvención de Medio Ambiente, en todas sus líneas, del concurso fondo vida en comunidad gore 2024 e identifica las iniciativas admisibles que continúan a admisibilidad técnica y financiera y las no admisibles.
2. Que, con fecha 08 de agosto, la Representante legal de la Junta de Vecinos Curaco San Miguel, ingresó un recurso de reposición en contra de la Resolución exenta Mencionada en el considerando anterior, en el cual expresan que, ellos cumplieron con enviar el anexo N° 10 que le habían sido observado en tiempo y forma.

3. Que, ante el recurso de reposición interpuesto, se procedió a revisar la carpeta digital de la postulación de la institución en la plataforma web, pudiendo verificar que, los documentos solicitados se encontraban en la plataforma desde el momento de la postulación, acreditándose que, lo que había ocurrido es este caso en particular, es que uno de los miembros de la comisión de admisibilidad administrativa, don Raúl Klenner Reyes, quien fue el que revisó la postulación para verificar si se encontraban todos los documentos obligatorios exigidos por las Bases técnicas y Administrativas, omitió involuntariamente verificar que el anexo N° 10 se encontraba en la plataforma de postulación junto a todos los otros antecedentes obligatorios subidos a la plataforma web.

**RESUELVO:**

1. **ACÓJASE** el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Vecinos Curaco San Miguel, Folio N° PS3159, en contra de la resolución exenta N° 619, de fecha 31 de julio de 2024, por haberse acreditado fehacientemente que cumplieron en presentar los documentos observados en tiempo y forma.
2. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 619, de fecha 31 de julio de 2024, identificando como admisible el proyecto denominado Mejorando la gestión de residuos domiciliarios en Curaco San Miguel, ID de postulación PS3159, postulada por la Junta de Vecinos Curaco San Miguel.
3. **REMÍTANSE** todos los antecedentes a la Comisión de Admisibilidad Técnica Financiera de la subvención de Medio Ambiente, para que el proyecto sea evaluado conforme lo indican las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el concurso fondo vida en comunidad Gore 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVE**



**LUIS CUVERTINO GÓMEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**LOS RÍOS**

LRM/CBM/cbm.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.